SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 46.339
17/08/2020 14:18

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15429 **21/05/2020** **30972**

AUTOR/A: RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GPP); BLASCO MARQUÉS, Manuel (GPP); ARANDA LASSA, José Manuel (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2018 el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo de 2018).

Conforme a lo establecido por esta normativa es necesario la suscripción de un acuerdo de Comisión Bilateral para la gestión de las áreas de regeneración y renovación urbana o rural.

Previo a la suscripción del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento deberá presentarse, por parte de la Comunidad Autónoma, la solicitud de suscripción del Área de regeneración y renovación urbana o rural en cuestión, acompañada de la delimitación geográfica de ésta y una ficha resumen de la actuación, así como de una memoria-programa.

Desde laSecretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se está estudiando la documentación remitida por la Comunidad Autónoma.

Madrid, 17 de agosto de 2020